



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 022-MDMP

Mi Perú, 20 de mayo de 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

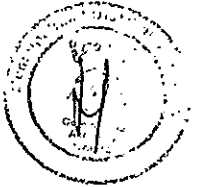
VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0021-2016-MDMP/GSC, a través del cual el Gerente de Seguridad Ciudadana, remite el Proyecto de Ordenanza que regula las Medidas de Seguridad en Edificaciones en el distrito de Mi Perú, el Informe N° 058-2016/MDMP/GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 09-2016-CSDSC-MDMP, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana.



CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0021-2016-MDMP/GSC, el Gerente de Seguridad Ciudadana, remite la Propuesta de Ordenanza que regula las Medidas de Seguridad en Edificaciones en el distrito de Mi Perú.



Que, mediante el Informe N° 071-2016/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se señala:

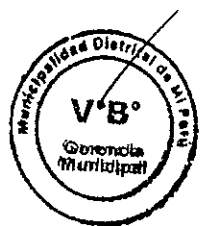
- Que, los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – ley N° 27680 y en concordancia con el artículo 11 del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3 del artículo 79°, establece que las municipalidades deben normar, regular y otorgar autorizaciones, decretos, licencias y realizar fiscalizaciones de construcciones, remodelación, demolición de inmuebles o declaraciones de fábrica.
- Que, mediante Ley N° 29664 y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres, entendida como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

### ORDENANZA N° 022-MDMP

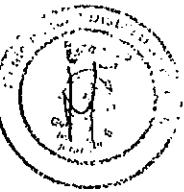
Mi Perú, 20 de mayo de 2016.



- La gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre el Proyecto de Ordenanza, recomendando que sea aprobado por el Concejo Municipal ya que ello mejorara el desarrollo ordenado de infraestructura y equipamiento urbano de la ciudad.
- Por dichas consideraciones la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la presente ordenanza.



Que, habiendo sido revisado y evaluado el Proyecto de Ordenanza que regula las Medidas de Seguridad en Edificaciones en el distrito de Mi Perú, por la Comisión de Seguridad Ciudadana, mediante Dictamen N° 09-2016-CDSC-MDMP, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **aprobar** el señalado proyecto.



Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que la ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, mediante D.S N° 058-2014-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - USE, cuyo objetivo es establecer y regular los procedimientos técnicos administrativos referidos a las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones - USE, señalando que los Gobiernos Locales al ejercer facultades reguladoras en su jurisdicción en aspectos vinculados con las USE u otras acciones de prevención o reducción de riesgos, deberán adecuar sus normas al referido reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Legal antes anotado establece que mediante Ordenanza, norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIME**, el Concejo Municipal y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

## ORDENANZA N° 022-MDMP

Mi Perú, 20 de mayo de 2016.

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES EN EL DISTRITO DE MI PERU

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL que REGULA las MEDIDAS de SEGURIDAD en EDIFICACIONES en el DISTRITO DE MI PERU, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

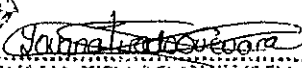
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE** toda norma y/o disposición emitida por esta Entidad Municipal, que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo del Desastre y Defensa Civil.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General las acciones para la difusión y publicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente Ordenanza a las unidades orgánicas de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANA TRIANA GOZARÍN  
Directora Ejecutiva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR  
Alcalde